

11 de Julio de 2024
INBOL/RA/00058/2024
Expediente: 35698
Código de verificación: 1-VET8NAIU

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

TEMA: APRUEBA EL DBC DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA EL "SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS GUBERNAMENTALES GRP PARA INSUMOS BOLIVIA" CON CÓDIGO NBOL-CD-LPN N° 002/2024 (SEGUNDA CONVOCATORIA).

VISTOS:

El Proceso de contratación para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS GUBERNAMENTALES GRP PARA INSUMOS BOLIVIA" con CÓDIGO NBOL-CD-LPN N° 002/2024, (SEGUNDA CONVOCATORIA), sin enmiendas.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental, en su Artículo 1, inciso. c) establece que la presente ley regula los sistemas de administración y de control del recurso del Estado y su relación con los sistemas nacionales de planificación de inversión pública, con el objeto de lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad de sus actos rindiendo cuentas no solo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que, el Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006, señala, en su artículo 32 que las Entidades descentralizadas tienen personalidad jurídica y patrimonio propio, duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, con su Máxima Autoridad el Director General Ejecutivo.

Que, el artículo 56, parágrafo I del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006, establece que la Secretaría Ejecutiva PL-480 se encuentra bajo tuición y dependencia del Ministerio de Planificación del Desarrollo, como Institución Pública Descentralizada.

Que, el artículo Único del Decreto Supremo N° 29450 de 21 de febrero de 2008, modifica

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

11 de Julio de 2024
INBOL/RA/00058/2024
Expediente: 35698
Código de verificación: 1-VET8NAIU

los Artículos 56 y 65 del Decreto Supremo N° 28631 e incorpora a la Secretaria Ejecutiva PL-480 como institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Producción y Microempresa, actual Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural,

Que INSUMOS BOLIVIA, es una Entidad Publica descentralizada que se encuentra bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, la cual se ha constituido sobre la base de la Secretaria PL-480, por disposición del Decreto Supremo N° 29727 de 1 de octubre de 2008, asumiendo todos sus derechos, obligaciones, convenios, acuerdos, facultando a INSUMOS BOLIVIA, por medio del su artículo 12 del presente decreto a realizar contrataciones Directas de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, a cuyo efecto deben aplicarse los procedimientos aprobados por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que el artículo 12 del Decreto Supremo N° 29727, faculta a INSUMOS-BOLIVIA poder realizar la contratación directa de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, a cuyo efecto deberá aplicarse los procedimientos que sean aprobados por el Ministerio de producción y Microempresas actual Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que, el artículo 27 de la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 de 20 de julio de 1990, dispone que cada Entidad del Sector Público, elaborara los reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno regulados por la citada Ley y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública

Que, Mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 060/2022 de 06 de abril de 2022, el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, aprueba el Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de Insumos Bolivia, para el cumplimiento de sus facultades de contratación directa de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría previstas en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 29727.

Que en cumplimiento del artículo. 33 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS-BOLIVIA, la Unidad Administrativa elaboró el Documento Base Contratación (DBC). Asimismo, el artículo 23 del mismo cuerpo normativo determina que el Director General Ejecutivo, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva, es el responsable de los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión y el artículo 33 y 24 inciso d) dispone que una de las funciones del Responsable del Proceso

11 de Julio de 2024
INBOL/RA/00058/2024
Expediente: 35698
Código de verificación: 1-VET8NAIU

de Contratación Directa - RPCD, es aprobar mediante Resolución Administrativa el DBC propuesto por la Unidad Administrativa para los procesos de contratación.

Que artículo 27 inciso f) del mencionado Reglamento, establece que una de las funciones de la Unidad Jurídica es elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en el presente reglamento cuando corresponda.

Que, atención a Nota Interna INBOL-JS/NI/00074/2024 de fecha 05 de julio de 2024, de la Jefatura de Sistemas, solicitando la autorización para el inicio del proceso de contratación del "SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS GUBERNAMENTALES GRP PARA INSUMOS BOLIVIA - SEGUNDA CONVOCATORIA", CÓDIGO NBOL-CD-LPN N° 002/2024 con el objeto de dar continuidad y cumplimiento a los inciso a), b), c), d), e) y f) del Artículo 10, Título II del D.S. 29727 de 01 de octubre de 2008, los cuales señalan las funciones de Insumos Bolivia, siendo el objetivo de la contratación el desarrollo e implementación del Sistema GRP (Planificación de Recursos Gubernamentales) para que mejore la eficiencia y eficacia del monitoreo, control y seguimiento de los procesos y procedimientos en Insumos Bolivia, agilizando y brindando información íntegra, confiable, transparente y oportuna para coadyuvar en la toma de decisiones de autoridades y actores involucrados.

Que la Nota Interna INBOL-GAF/NI/00473/2024 de fecha 05 de julio de 2024, emitido por la Profesional de Contrataciones de Bienes y Servicios, de la Gerencia Administrativa Financiera, solicito la Autorización para publicación del Documento Base de Contratación (DBC), para el proceso de contratación, "Servicio de consultoría por producto, Desarrollo Gubernamentales GRP para Insumos Bolivia" - Segunda Convocatoria", sin enmiendas, estableciendo un cronograma de plazos.

Que la Unidad de Análisis y Gestión Jurídica mediante informe Legal INBOL/IL/00085/2024 de fecha 11 de julio de 2024 señala que, la solicitud de aprobación del Documento Base de Contratación (DBC), Segunda Convocatoria, sin enmiendas, se encuentra acompañada de las especificaciones técnicas (ET), precio referencial, certificación (POA) INBOL-GPGC/CP-A/00114/2024 de fecha 27 de mayo de 2024, Certificación Presupuestaria INBOL-GAF/CP/00435/2024 de fecha 28 de mayo de 2024 por un Total de Bs. 880,000.00(Ochocientos ochenta mil 00/100 Bolivianos) y el cumplimiento

11 de Julio de 2024
INBOL/RA/00058/2024
Expediente: 35698
Código de verificación: 1-VET8NAIU

del numeral 6 del Documento Base de Contratación (DBC) con lo dispuesto por el artículo 13 inciso b) del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS- BOLIVIA. Se tiene por cumplido los procedimientos, normas y regulaciones de contrataciones establecido en el artículo 33 del Reglamento citado precedentemente, según la modalidad de contratación por Licitación Pública, siendo procedente la aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) Segunda Convocatoria.

Que, el informe citado líneas supra concluye señalando, que de la revisión de antecedentes expuestos y el análisis jurídico efectuado a la solicitud de Inicio de Proceso de Contratación "SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS GUBERNAMENTALES GRP PARA INSUMOS BOLIVIA - SEGUNDA CONVOCATORIA", CÓDIGO INBOL-CD-LPN N°002/2024", el mismo ha cumplido con los procedimientos, normas y regulaciones de contratación establecidas en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS-BOLIVIA, según modalidad de Contratación Directa y forma de contratación por Licitación Pública, toda vez que no contraviene la normativa legal vigente y cumple con los requisitos exigidos; por lo tanto Corresponde al Responsable del Proceso de Contratación Directa emitir Resolución Administrativa de aprobación del Documento Base de Contratación (DBC) sin enmiendas, Segunda Convocatoria, en aplicación de lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Contrataciones Directas de Bienes y Servicios de INSUMOS BOLIVIA aprobado mediante Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO N° 060.2022 de 06 de abril 2022.

POR TANTO:

El Director General Ejecutivo de INSUMOS-BOLIVIA, en uso de sus atribuciones y funciones legalmente conferidas;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Documento Base de Contratación (DBC) del Proceso de Contratación para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS GUBERNAMENTALES GRP PARA INSUMOS BOLIVIA" - SEGUNDA CONVOCATORIA, CÓDIGO INBOL-CD-LPN N °002/2024", sin enmiendas emitido por la Gerencia Administrativa Financiera, mediante

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

11 de Julio de 2024
INBOL/RA/00058/2024
Expediente: 35698
Código de verificación: 1-VET8NAIU

Nota Interna INBOL-GAF/NI/00473/2024 de fecha 05 de julio de 2024.

SEGUNDO.- INSTRUIR a la Gerencia Administrativa Financiera, publicar el Documento Base de Contratación (DBC) sin enmiendas del Proceso de Contratación "SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS GUBERNAMENTALES GRP PARA INSUMOS BOLIVIA", CÓDIGO NBOL-CD-LPN N° 002/2024. (SEGUNDA CONVOCATORIA).

Documentos adjuntos:

DBC SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PLANIFICACIÓN DE RECURSOS GUBERNAMENTALES GRP PARA INSUMOS BOLIVIA.firmado.firmado.firmado.pdf

Este documento fue firmado digitalmente
y puede ser verificado en
<https://validar.firmadigital.bo/>
AEPG/EBYA/RZHR
Cc.:archivo